



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 09 OCT. 2009

VISTO: la gestión promovida en obrados por la Dirección General de Casinos solicitando complementar el monto total estimado en primera instancia para la contratación anual del servicio de vigilancia policial al amparo del Artículo 222 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964.-

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 16 de febrero de 2009 se dispuso contratar directamente al amparo del literal A) del Numeral 3) del Artículo 33 del T.O.C.A.F./1996, el servicio de guardia policial 222 dependiente de las Jefaturas de Policía Departamentales para los establecimientos de dicho Organismo por el Ejercicio 2009, por hasta un monto anual estimado de \$ 20:285.582,00 (pesos uruguayos veinte millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos).-

ASUNTO 3880

II) que como toda suma estimada, reviste carácter aleatorio, quedando supeditada a la eventual variación de los precios del mercado y de requerimientos supervenientes de las necesidades de prestación del mencionado servicio.-

III) que en tal sentido, por vía de Resolución del Ministerio del Interior de fecha 9 de enero de 2009, se establecieron a partir del 1 de enero de 2009 incrementos en el precio del Servicio Hora Hombre, fijándose una escala diferencial en función de las condiciones y naturaleza de dicha prestación y de su lugar físico.-

IV) que con los nuevos precios fijados se ha visto significativamente superado el importe total estimado en primera instancia por la Dirección General de Casinos para la contratación del citado servicio.-

CONSIDERANDO: I) que se estima menester ante tal circunstancia proceder al dictado de un acto administrativo complementario de la resolución aludida en el Resultando 1) de la presente.-

II) que el monto de contratación por concepto de complemento del servicio 222 para las dependencias de la Dirección General de Casinos por el Ejercicio 2009, asciende de acuerdo a criterios técnicos a la suma de hasta \$ 11:881.854,00 (pesos uruguayos once millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro).-
//

III) que la presente contratación se realiza al amparo del Numeral 3, Literal A) del Artículo 33 del T.O.C.A.F./1996, por tratarse entre Organismos o dependencias del Estado.-

IV) que se ha dado cumplimiento al Art. 63 del citado Decreto, adjuntando la aprobación previa del Ministerio del Interior.-

V) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la norma precitada.-

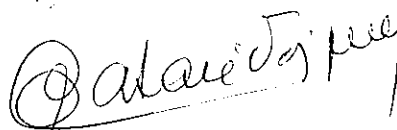
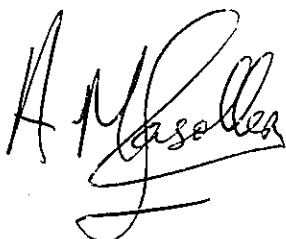
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar al amparo del Literal A) Numeral 3) del Artículo 33 del T.O.C.A.F./1996, el servicio de guardia policial 222, dependiente de las Jefaturas de Policía Departamentales para los establecimientos pertenecientes a la Dirección General de Casinos por el Ejercicio 2009, por hasta un monto total estimado de \$ 11:881.854,00 (pesos uruguayos once millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro).-

2º) La presente resolución es complemento de la dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de febrero de 2009 .-

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 15, Objeto del Gasto 291, Servicios de vigilancia y custodia.-

4º) Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Casinos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República